



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 3800

Por la cual se modifica la resolución 3857 de junio 10 de 2009 por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0629 del 7 de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

La Secretaria Distrital de Ambiente, el 27 de abril de 2007 suscribió con la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, identificado con NIT numero 860007386-1, el Convenio No. 081 de 2007, cuyo objeto consistió en "Evaluación de la calidad de combustibles líquidos almacenados y distribuidos en estaciones de servicio ubicadas en el Distrito Capital." Por un valor de trescientos setenta millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos moneda corriente (\$370.141.650.00) Distribuidos así: Aporte Secretaría Distrital de Ambiente: doscientos ochenta y cinco millones de pesos m/cte (\$285.000.000,00M/CTE); Aporte de LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES: ochenta y cinco millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos m/cte (\$85.141.650.00).

Que el plazo del contrato se estableció en seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 14 de abril de 2008. El plazo de ejecución del convenio se suspendió entre el 15 de septiembre y el 14 de octubre de 2008, según acta de reanudación suscrita el 15 de octubre de 2008.

Que el contratista cumplió con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha 12 de Noviembre de 2008 razón por la cual, se suscribió el acta de liquidación el 08 de Junio de 2009.

Que del valor total que aportaba la Secretaria al convenio doscientos ochenta y cinco millones (\$285.000.000) moneda corriente, se han efectuado dos (2) desembolsos, por la suma de ciento noventa y nueve millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$199.500.000.00) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar, según el listado de pagos de un compromiso emitido en el sistema PREDIS el 12 de Mayo de 2009.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 917 de 2007 y registro presupuestal número 938 de 2007.

Que el saldo a 31 de diciembre de 2008, por la suma de ochenta y cinco millones quinientos mil pesos (\$85.500.000.00) moneda corriente, hicieron parte de las reservas presupuestales.

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta No 01 del 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.

Que existe en la vigencia 2009 un saldo por cancelar a favor del mencionado contratista por valor de ochenta y cinco millones quinientos mil pesos (\$85.500.000.00) moneda corriente, que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2008 se constituyó como pasivo exigible para la entidad, en razón a que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 08 de Junio de 2009.



Handwritten signature

Continuación de la Resolución No. 3900

Por la cual se modifica la resolución 3857 de junio 10 de 2009 por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto aprobado como pasivo exigible en la vigencia de 2009.

Que en mérito de lo expuesto.

Que mediante resolución 3857 del 10 de junio de 2009, se reconoció y ordeno el pago a la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, por valor de ochenta y cinco millones quinientos mil pesos mil pesos moneda corriente (\$85.500.000) m/cte.

Que por error de transcripción en el numero del NIT de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, se hace imposible efectuar el respectivo pago, por lo cual es necesario aclarar el número del mismo.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No 3857 de fecha 10 de junio de 2009 el cual quedara así:

“**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago, autorizado en el acta de liquidación del 8 de junio de 2009, por la suma de ochenta y cinco millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$85.500.000) m/cte, a la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** identificada con NIT número 860007386-1, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2707 del 15 de Mayo de 2009, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la resolución 3857 de junio 10 de 2009 continuaran vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 12 JUN 2009

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Salazar
Revisó: Hernando Reyes
Aprobó: Edgar Fernando Erazo Camacho.
Aprobó: Martha Patricia Camacho.

